**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | Secretaria de Educación y Cultura |
| **FECHA** | Agosto 2024 |
| **DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE** | Despacho del Gobernador |

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente Estudio Previo, requerido para la presente contratación directa.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con la Ley 2200 de 2022 "*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos*" los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de la autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismo, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 298, indicó:

*"Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones.*

El Departamento de Cauca es un territorio multiétnico y pluricultural, en este sentido el enfoque cultural del departamento debe ser analizado, formulado y ejecutado, teniendo en cuenta las diversas características existentes en el territorio, de lo cual se puede concluir, que cada iniciativa deber ser construida atendiendo las necesidades priorizadas por cada una de las comunidades que se pretende atender. Bajo este contexto es relevante resaltar que las acciones que se pretenda ejecutar deben tener como finalidad suplir la necesidad de la consolidación, conservación y fomento de las manifestaciones artísticas y culturales, atendiendo las demandas de los diversos grupos poblacionales de diferentes zonas del Departamento, como un reconocimiento a su diversidad étnica y cultural.

El departamento del Cauca enfrenta un desafío significativo en cuanto a la cobertura insuficiente de formación artística, cultural y de nuevos saberes. Esta carencia limita el acceso de sus habitantes a oportunidades educativas fundamentales para el desarrollo integral y la preservación de la identidad cultural local. La falta de programas accesibles y bien estructurados en estas áreas es un obstáculo para el crecimiento personal, así como para la promoción y difusión de las diversas expresiones culturales que enriquecen nuestra sociedad.

Es importante resaltar que el problema central es el "Débil reconocimiento cultural y cobertura en formación artística y de nuevos saberes en el Departamento del Cauca." es un problema latente generado por diversos factores y con múltiples causas asociadas; no obstante, las capacidades técnicas, administrativas y financiera obligan a focalizar la intervención de acuerdo con las necesidades actuales y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental (2024-2027). Las expresiones culturales en el Cauca son una manifestación de la riqueza y diversidad del departamento, y son un pilar esencial para el desarrollo integral en aspectos sociales, económicos, educativos y de bienestar. Estas expresiones tienen una importancia fundamental en diversos aspectos, incluyendo la identidad y patrimonio cultural, el fortalecimiento de procesos de cohesión social, el desarrollo económico relacionado con el turismo cultural y los emprendimientos, y la promoción de procesos educativos. Sin embargo, la insuficiente cobertura en formación artística, cultural y de nuevos saberes en el departamento del Cauca, dado a los escasos encuentros culturales de saberes campesinos en las áreas artísticas, y de formación sumado el limitado apoyo a encuentros culturales de tradiciones gastronómicas y artística ha generado una pérdida y desconocimiento del patrimonio cultural en el Cauca donde las nuevas generaciones están cada vez más alejadas de sus raíces culturales debido a la falta de conocimiento y valoración de las tradiciones ancestrales. Esto conlleva a la desaparición de costumbres, una baja cohesión social y una disminución en la participación comunitaria a largo plazo. Así mismo la falta de formación artística y cultural también limita las oportunidades de desarrollo personal y profesional, afectando el bienestar general de la comunidad.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "LA FUERZA DEL PUEBLO", dentro de su línea estratégica OPORTUNIDADES PARA SOÑAR, contempla el sector de inversión CULTURA, dentro del cual se encuentra incluido entre otros, el programa de Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, estableciendo como una de sus metas, 32 eventos de promoción de actividades culturales realizados. En virtud de ello la Secretaria de Educación y Cultura, por medio de la Oficina de Cultura, a efectos de suplir dichas necesidades ha formulado el proyecto denominado **"APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN DIFERENTES TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" 2024**, identificado con el Código BPIN 2024003190040 viabilidad de fecha 24 de julio de 2024, de la Oficina Asesora de Planeación de la Gobernación del Cauca, cuyo objetivo es fomentar el reconocimiento cultural y cobertura en formación artística y de nuevos saberes en el Departamento del Cauca, para lo cual se establecieron como indicadores, incrementar la cobertura en formación artística, cultural y nuevos saberes y aumentar el número de asistencia a los eventos culturales y artísticos enfocados en la preservación de la cultura tradicional caucana.

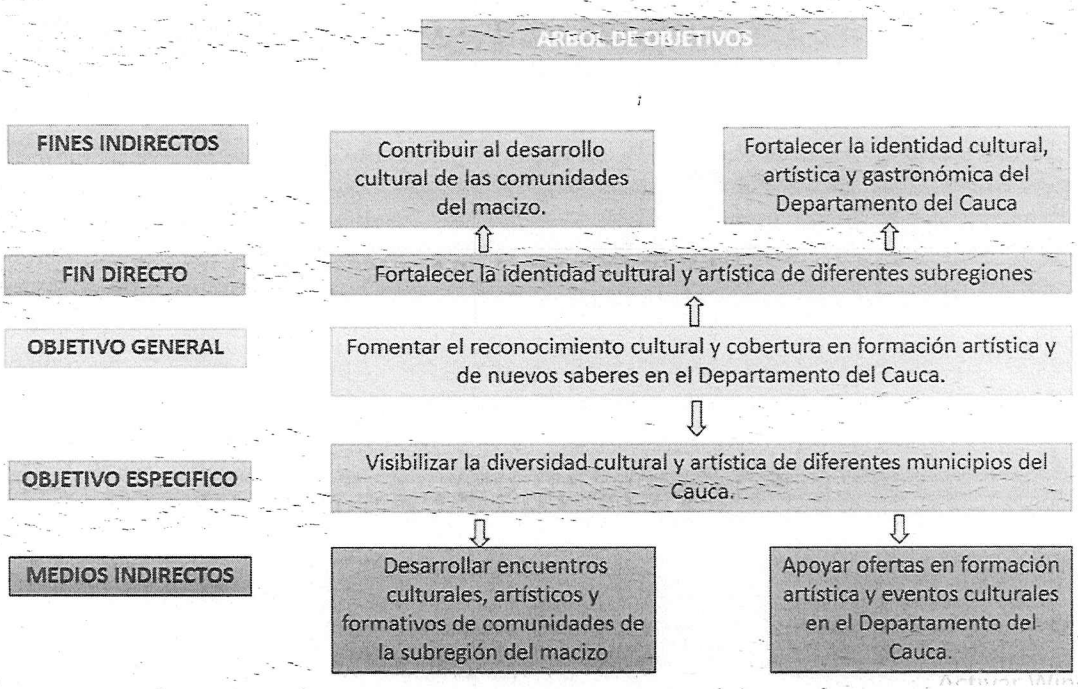
El proyecto **"APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN DIFERENTES TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA",** tiene una cuantía estimada en **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MINL PESOS M/CTE ($548.957.000),** recursos aportados en su totalidad por el Departamento del Cauca con cargo a la inversión de recursos propios, con la cual se estima beneficiar a 4.158 personas que participan activamente en temas culturales en el departamento del Cauca.

Dentro del proyecto **APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN DIFERENTES TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** se encuentra la **ACTIVIDAD 2:**

**APOYAR OFERTAS EN FORMACIÓN ARTÍSTICA Y EVENTOS CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** y la subactividad 2.2 **Promover espacios culturales en el municipio de Balboa**, Es una iniciativa significativa que busca enriquecer la vida cultural de la comunidad y fortalecer su identidad local, pues la creación y promoción de espacios culturales proporciona oportunidades para que los residentes y visitantes participen en diversas expresiones artísticas, como teatro, música, danza, y exposiciones de arte. Esto enriquece la vida cultural y ofrece opciones de entretenimiento educativo y enriquecedor.

**1.1 PROYECTO GENERAL.**

Conforme lo anteriormente expuesto, la Oficina de Cultura del Departamento del Cauca, en aras de visibilizar las diferentes áreas artísticas y culturales, mediante tradiciones en diferentes territorios Caucanos, cubriendo la mayoría de subregiones, donde se refleje un beneficio para los cultores y todos los actores alrededor de estas comunidades, además de generar espacios de convivencia y de reconciliación en momentos de tantos conflictos sociales en nuestro Departamento, formuló el proyecto **APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN DIFERENTES TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA 2024**, identificado con el Código BPIN 2024003190040, el cual en sus líneas estratégicas a cumplir, ha determinado fortalecer el cumplimiento de los siguientes objetivos:




Para lo cual el proyecto ha destinado **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MINL PESOS M/CTE ($548.957.000),** recursos aportados en su totalidad por el Departamento del Cauca con cargo a la inversión de recursos propios, con la cual se estima beneficiar a 4.158 personas que participan activamente en temas culturales en el departamento del

Cauca. Con los cuales se pretende fortalecer la identidad cultural y artística de las diferentes subregiones, haciendo énfasis en los siguientes municipios:

| MUNICIPIO | APORTE DEPARTAMENTAL |
|---|---|
| Popayán | $50.000.000 |
| La Vega | $132.400.000 |
| Argelia | $30.000.000 |
| Balboa | $50.000.000 |
| Bolívar | $30.000.000 |
| Caldono | $30.000.000 |
| Florencia | $30.000.000 |
| López de Micay | $50.000.000 |
| Mercaderes | $30.000.000 |
| Silvia | $86.557.000 |
| Sucre | $30.000.000 |
| **TOTAL** | **$548.957.000** |

## 2. ANALISIS DEL SECTOR.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del sector, publicada por CCE (Colombia Compra eficiente).

En el presente asunto, se pretende celebrar el convenio interadministrativo con el municipio de Balboa para ejecutar los componentes de *"Apoyar ofertas en formación artística y eventos culturales en el Departamento del Cauca"* en el marco del proyecto denominado: "APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN DIFERENTES TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", viabilizado con el código BPIN 2024003190040, de conformidad con lo dispuesto en el en el artículo 2 numeral primero de la ley 80 de 1993, se denominan entidades estatales a: *"La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles".*

Además de lo establecido en la ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, en su artículo 4, modificado por el artículo 1 de la ley 1185 de 2008, en su literal a contempla (...) *"Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.*

*Para el logro de los objetivos de que trata el inciso anterior, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblacionales incorporados a estos, deberán estar armonizados en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural".*

Igualmente, el artículo 8 de la ley 1185 de 2008, adiciona el artículo 11 – 1 a la ley 397 de 1997, el cual establece *"Artículo 11-1. Patrimonio cultural inmaterial. El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana" (...).*

Este proyecto se enmarca en los lineamientos del Plan Departamental de Desarrollo 2023 - 2027-2 "La Fuerza del pueblo", a nivel nacional aquellas que se articulan con el Ministerio de Cultura que tienen como objetivo fomentar las manifestaciones artísticas culturales y religiosas atendiendo las demandas de los diversos grupos poblacionales en escenarios de reconocimiento a la diversidad étnica.

**2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL.**

El municipio de Balboa es una entidad territorial del orden descentralizado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 286 de la Constitución Política, el cual manifiesta *"Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley"* Los cuales gozan de *La autonomía territorial se consolida dentro de un esquema de descentralización política y administrativa. Con ello se pretende fortalecer el manejo libre e independiente pero responsable de las políticas administrativas y fiscales; de tal suerte que, con la administración de los recursos y bienes públicos se busca la optimización de su uso y la racionalización del gasto público. El objetivo principal es la satisfacción de las necesidades de la población colombiana, el mejoramiento de la calidad de vida y la prosperidad general, según lo indiquen los intereses regionales y locales, definidos mediante una deliberación surgida desde estos mismos ámbitos. Constituyen, así, la autonomía territorial y la descentralización política y administrativa dos conceptos distintos que convergen en forma complementaria dentro del ámbito de acción de las entidades territoriales.*

La Ley 1150 de 2007 establece que se podrán celebrar contratos y/o convenios interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la Ley o en sus reglamentos.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, establece:

"Convenio o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".

Por su parte, el artículo 95 de la Ley 498 de 1998 establece en todo caso que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Los convenios interadministrativos son negocios jurídicos celebrados entre dos o más personas jurídicas públicas con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común para las partes que lo suscriben y tiene como finalidad, garantizar el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas.

Para la celebración de este tipo de convenios interadministrativos, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones legales: i) las obligaciones derivadas del mismo deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos; ii) no podrán celebrarse contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública utilizando esta modalidad de selección con instituciones de educación superior públicas, Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o federaciones de entidades territoriales; iii) si la Entidad Estatal ejecutora no está en competencia con el sector privado o si la ejecución no tiene relación directa con el desarrollo de la actividad, la ejecución del contrato interadministrativo estará sometido a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

## 3. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ALCANCE DEL OBJETO Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

### 3.1 ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN.

De acuerdo con el contexto, a las condiciones actuales y al análisis realizado, la mejor alternativa de solución es la celebración de un convenio interadministrativo entre el departamento del Cauca y el Municipio de Balboa, que permita revitalizar, preservar y fortalecer la identidad cultural del municipio, **EN MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN DIFERENTES TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".** Esto se lograría mediante eventos que promueven la diversidad cultural y artística de las comunidades, la promoción y enseñanza de saberes culturales y expresiones artísticas propias de cada región, como la música, la danza, las artesanías y la gastronomía en el Departamento del Cauca.

### 3.2 OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE BALBOA - CAUCA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE BALBOA, EN MARCO DEL PROYECTO APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN DIFERENTES TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

### 3.3 ALCANCE DEL OBJETO Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Visibilizar los saberes culturales y artísticos, mediante eventos realizados en el municipio de Balboa - Cauca, comprende los siguientes aspectos de conformidad con las actividades descritas a continuación:

La programación y realización de este evento en el municipio de Balboa Cauca, donde se involucren a la comunidad en general, tanto del sector rural como urbano, pertenecientes a las diferentes razas, credos y religiones, así como a los diferentes grupos étnicos del municipio; permite motivar el desarrollo de espacios y actividades culturales tradicionales y sociales, que propicie en sus habitantes la buena utilización y aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo a la prevención de situaciones de riesgo y sana convivencia. La buena utilización del tiempo libre es la actitud positiva del individuo hacia la vida en el desarrollo de actividades para el tiempo, que le permitan trascender los límites de la conciencia y el logro del equilibrio biológico, psicológico y social, que dan como resultado una buena salud y una mejor calidad de vida, es un factor esencial en la vida moderna, es un medio para reducir los índices de delincuencia, mejorar la salud física y mental, desarrollar el carácter de las personas y mejorar su equilibrio individual. Para llevar a cabo esta Subactividad se requieren los siguientes ítems:

**Servicio de transporte ida y vuelta para los participantes de municipios vecinos para los dos días del evento.**

El servicio de transporte ida y vuelta para los participantes de municipios vecinos durante los dos días del evento es una medida logística crucial para facilitar la participación y la asistencia de personas que viven fuera del municipio de Balboa. Cabe mencionar, que los municipios que por medio de correos institucionales serán invitados son: Municipio de Patía y Municipio de Argelia.

Este servicio beneficia tanto a la comunidad rural como al éxito general del evento. El transporte, se dirige para los artistas que participaran del evento y también para algunos de sus acompañantes con el fin principal de garantizar que los participantes que residen en zonas rurales tengan igual acceso y oportunidad de asistir al evento, eliminando barreras geográficas y de transporte que podrían dificultar su participación.

Es importante resaltar, que el transporte contratado debe contar con póliza y seguro vigente.

**Servicio de hospedaje por una noche para los participantes del evento**

Considerando que algunos participantes deben viajar desde áreas retiradas a la cabecera municipal de Balboa, se les proporcionará hospedaje por una noche en un hotel ubicado en el centro de la cabecera municipal el día de su presentación o muestra artística. Este apoyo tiene como objetivo asegurar que los participantes del evento puedan llegar cómodamente desde lugares distantes, superando obstáculos logísticos como la distancia y la accesibilidad. Además, se busca garantizar que los participantes estén descansados y cómodos durante todo el evento, lo cual les permitirá estar más concentrados y participativos en las actividades programadas.

Por otra parte, Para garantizar una participación activa y el buen desarrollo de las actividades planteadas del evento por dos días, se realizará la contratación de refrigerio, desayuno, almuerzo y cena para los participantes del evento, que se describen de la siguiente manera:

**Refrigerios:** Sándwich de pollo, pan tajado, batavia o lechuga, jugo de frutas naturales.

**Almuerzo:** Puede ser consomé o sancocho, arroz, principio de frijol o lenteja, proteína de pollo o carne de res, ensalada verde y jugo de fruta; o consomé de pescado, arroz con coco, pechuga de pollo en salsa de naranja, ensalada verde, patacón y jugo de fruta.

**Cena:** Puede ser pollo apanado, papa salada, ensalada y jugo de fruta; o carne a la plancha, ensalada, patacones y bebida caliente.

**Desayuno:** Perico de huevo, queso, pan especial, bebida caliente y porción fruta.

**Alquiler de sonido para las presentaciones artísticas y musicales**

Un buen sistema de sonido asegura que las presentaciones artísticas y musicales se escuchen claramente y con buena calidad, lo cual mejora la experiencia del público y permite que los artistas se presenten de manera profesional. Además, La calidad del sonido puede ser un factor determinante para atraer a más asistentes al evento, es por ello que se requiere un sonido con las siguientes características:

- 2 Consolas digital m32
- 1 consola de mínimo 7 canales
- Procesadores
- Bajos W18
- Monitores
- 6 micrófonos

**Alquiler de tarima de mínimo 6 x 4 metros.**

El alquiler de una tarima de mínimo 6x4 metros para el evento es fundamental para su realización, pues proporciona un espacio elevado y visible donde los presentadores y artistas pueden destacarse y ser vistos claramente por el público. Esto es crucial para asegurar que el mensaje y la actuación lleguen de manera efectiva a todos los asistentes. Además, la tarima

ayuda a estructurar el espacio del evento, creando un punto focal donde se concentra la atención, esto facilita la logística del evento al proporcionar un área designada para las presentaciones principales, discursos, actuaciones musicales u otras actividades centrales.

**ASPECTOS TECNICOS**

| | | |
|---|---|---|
| Servicio de transporte ida y vuelta para los participantes de municipios vecinos para los dos días del evento. | Viaje | 8 |
| Servicio de hospedaje por una noche para los participantes del evento | Persona | 140 |
| Refrigerio para los participantes del evento por dos días compuesto por sándwich de pollo, pan tajado, batavia o lechuga, jugo de frutas naturales. | Unidad | 280 |
| Almuerzo para los participantes del evento por dos días que puede ser consomé o sancocho, arroz, principio de frijol o lenteja, proteína de pollo o carne de res, ensalada verde y jugo de fruta; o consomé de pescado, arroz con coco, pechuga de pollo en salsa de naranja, ensalada verde, patacón y jugo de fruta. | Unidad | 280 |
| Cena para los participantes del evento por dos días, que puede ser pollo apanado, papa salada, ensalada y jugo de fruta; o carne a la plancha, ensalada, patacones y bebida caliente. | Unidad | 280 |
| Desayuno para los participantes del evento por dos días, que puede ser perico de huevo, queso, pan especial, bebida caliente y porción fruta. | Unidad | 280 |
| Alquiler de sonido para las presentaciones artísticas y musicales con las siguientes características:<br><br>2 Consolas digital m32<br>1 consola de mínimo 7 canales<br>Procesadores<br>Bajos W18<br>Monitores<br>6 micrófonos | Día | 2 |
| Alquiler de tarima de mínimo 6 x 4 metros. | Día | 2 |

## 4. OBLIGACIONES

### 4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO BALBOA

a) Realizar todas las actividades de acuerdo a lo establecido dentro del proyecto **"APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN DIFERENTES TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" 2024**, identificado con el Código BPIN 2024003190040.
b) Ejecutar el convenio de acuerdo con lo establecido en la **ACTIVIDAD 2: APOYAR OFERTAS EN FORMACIÓN ARTÍSTICA Y EVENTOS CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** y la subactividad **2.2 Promover espacios culturales en el municipio de Balboa.**

c) Ejecutar los recursos aportados por el Departamento exclusivamente en el desarrollo y ejecución del convenio.
d) Ejecutar este convenio en términos de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.
e) Recibir y administrar de manera adecuada los recursos aportados.
f) Mantener los recursos entregados como producto del convenio, separados de los propios activos y de los demás que se encuentre administrando.
g) Llevar la contabilidad de los recursos entregados de manera independiente y discriminada para cada uno de los pagos.
h) Restituir a las partes, el saldo de los recursos aportados de capital y los rendimientos financieros que no hayan sido ejecutados al momento de la terminación del plazo de ejecución.
i) Aportar su experiencia administrativa, operativa, técnica para el cumplimiento del convenio.
j) Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales caja de compensación familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia.
k) Contar con el personal idóneo y competente el cual deben cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del Convenio.
l) Informar oportunamente al supervisor del convenio, sobre las irregularidades o incumplimiento de parte de alguno de los profesionales contratados o de las dificultades presentadas durante la ejecución del convenio.
m) Presentar al supervisor del convenio, los informes financieros, contables y de gestión sobre la ejecución del convenio con sus respectivos soportes. Este informe incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal.
n) Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del proyecto, un enfoque que propenda a la conservación del medio ambiente y las buenas prácticas ambientales.
o) Satisfacer las demás actividades a su cargo que se deriven de la naturaleza del convenio, y de las exigencias legales entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
p) Atender durante la vigencia del convenio todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor del convenio y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto convenido.
q) Cumplir con todas las actividades previstas en el Estudio Previo.

Las metas propuestas a cargo del **MUNICIPIO DE BALBOA - CAUCA** derivable del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento deben realizarse conforme a los parámetros, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado **"APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN DIFERENTES TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" 2024**, identificado con el Código BPIN 2024003190040.

**4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

1. Aportar el recurso para el convenio.

2. Ejercer la supervisión del convenio.

**4.3 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL**

Convenio Interadministrativo

**5. PLAZO.**

El plazo de ejecución del presente convenio será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES.**

El valor del convenio interadministrativo a celebrar es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000),** valor que fue determinado de conformidad al proyecto denominado **"APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN DIFERENTES TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" 2024**, identificado con el código BPIN 2024003190040.

**7. DESEMBOLSOS.**

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, desembolsará al **MUNICIPIO DE BALBOA - CAUCA**, para la ejecución del convenio así: Un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del convenio interadministrativo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio interadministrativo.

En forma previa a la autorización de los pagos, el municipio deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación familiar, etc) cuando corresponda.

**8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

**Domicilio Contractual:** Municipio de Popayán - Cauca
**Lugar de ejecución:** Municipio de Balboa - Cauca

**9. SUPERVISIÓN**

EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento del contrato a través del Líder de la Oficina de Cultura de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca o quien haga sus veces o a quien éste designe, supervisión que deberá ser desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan que **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

**10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada contratación directa, acudiendo a la causal prevista en el literal c) del numeral 4 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, la cual dispone:

*"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)*
*...*
*c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

*En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.*

*En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.*

*Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales;*

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 establece:

*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

*1. La causal que invoca para contratar directamente.*
*2. El objeto del contrato.*
*3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
*4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

*Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

*Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.*

**11. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

Para esta contratación de prestación de servicios, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el literal c del numeral 4 del art. 2 de la ley 1150 de

2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas.

**12. ANÁLISIS DE RIESGOS.**

Según el anexo adjunto al presente Estudio Previo.

**13. GARANTÍAS.**

En el presente convenio interadministrativo no se exigirán garantías teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 7 de la ley 1150 de 2007, el cual reza:

> *"...Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."*

Dado en Popayán, en el mes de agosto de 2024.

**YINETH CALORA GRUESO GARCES**
Líder Oficina de Cultura

Proyectó: Horacio Enrique Dorado Quintero – Abogado Contratista Oficina de Cultura